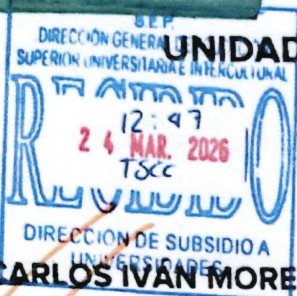




Universidad Autónoma de Baja California

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

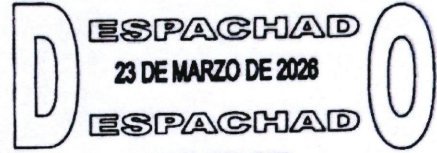
ACOSE



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

Oficio No. 261/2026-1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

DR. CARLOS IVAN MORENO ARELLANO

Director General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior Presente. -

Anteponiendo un afectuoso saludo, por instrucciones del Rector de la Universidad Autónoma de Baja California, Dr. Luis Enrique Palafox Maestre, se notifica que en atención a la Cláusula DÉCIMA del Anexo de Ejecución para el ejercicio 2026,



Se remite documento referido al Plan de Austeridad, ahorro y racionalización del gasto de la Universidad Autónoma de Baja California para el ejercicio 2026, con las características establecidas de vigencia, costeadado, autorizado y firmado por la máxima autoridad colegiada de esta Institución.

Agradeciendo de antemano su atención, nos ponemos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

Mexicali, B.C., a 23 de marzo de 2026

COORDINADOR DE LA UNIDAD

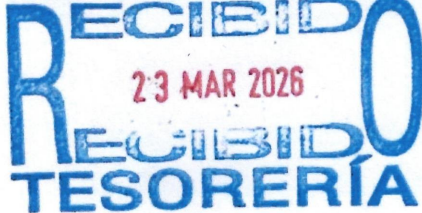
DR. ROBERTO CARLOS ZAMUDIO CORNEJO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

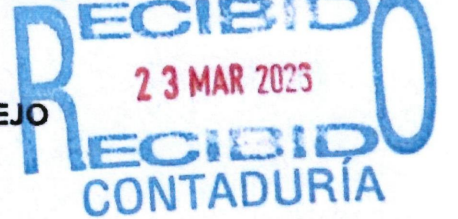


UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



- C.c.p. Lic. Martín Vázquez Ramírez. Subdirector de Gestión y Seguimiento Presupuestal.
- C.c.p. Dr. Luis Enrique Palafox Maestre. Rector de la Universidad Autónoma de Baja California.
- C.c.p. C.P. María Gabriela Rosas Bazúa. Tesorera de la Universidad Autónoma de Baja California.
- C.c.p. MCG. Manuel Monjardín Acosta. Contador de la Universidad Autónoma de Baja California.

Minutario
RCZC/MAAVI

OFICINA DEL SECRETARIO DE RECTORÍA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL





M.I. EDITH MONTIEL AYALA, Secretaria General de la Universidad Autónoma de Baja California, con la facultad que me confiere el artículo 84 fracción II del Estatuto General de la propia Universidad.

CERTIFICO

Que, en el libro de actas de sesiones ordinarias del Consejo Universitario, en la correspondiente a la sesión del 4 de diciembre de dos mil veinticinco, en el punto veintitrés de la orden del día, se encuentra el Acuerdo tomado por unanimidad de los integrantes del Consejo Universitario, con 160 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, mediante el cual se aprueba lo siguiente:

- a) El Proyecto de Presupuesto General Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Baja California, correspondiente al año 2026, así como los criterios y normas respectivas;
- b) Que en el artículo 37 del mencionado presupuesto aprobado, se establece que se faculta a la persona titular de la Rectoría y a la persona titular de la Presidencia del Patronato Universitario, indistintamente, actúen conforme a lo estipulado en los artículos 117, parte final, y 121, segundo párrafo, del Estatuto General y demás normas aplicables, para llevar a cabo las modificaciones y transferencias tanto de recursos autogenerados y convenios, así como los ajustes al apartado único que incluye la distribución del apoyo financiero, el calendario de ministraciones, prestaciones ligadas y no ligadas, y las plantillas de personal que conforman el anexo de ejecución del convenio tripartito SEP-Gobierno del Estado-UABC para 2026.

Lo anterior, para quedar conforme al texto que aparece en el acta respectiva, que corresponde fielmente a la publicación que de éste se hace por disposición del rector de la Universidad Autónoma de Baja California.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinticinco, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER"

M.I. EDITH MONTIEL AYALA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA GENERAL

PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PARA 2026

ANTECEDENTES

- I. En el año 2017, considerando el entorno económico nacional que afectaba a nuestro estado, y en particular a nuestra institución, se hizo necesario tomar medidas adicionales a las que ya se habían venido implementando en años anteriores, con el fin de preservar la salud financiera de la Universidad Autónoma de Baja California (UABC); por lo que de conformidad con lo establecido en el presupuesto autorizado por el Consejo Universitario para el referido ejercicio, se facultó al presidente del Patronato y al rector, en los términos estipulados en el Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios; dictaron diversas acciones de racionalización del gasto, mediante la adecuación de rubros presupuestales, privilegiando en todo momento la protección de los recursos asignados a los fines académicos; según oficio No. 033/2017 de fecha 25 enero del mismo año, suscrito conjuntamente por la Secretaría General en representación de la Rectoría y por la Tesorería en representación del Patronato Universitario; y
- II. Con el propósito de dar cumplimiento al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero que se celebre entre el Ejecutivo Federal, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y la UABC, esta institución se compromete a realizar las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que recibe, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental.

Las y los titulares de las dependencias de la administración central, Patronato y los directores de las unidades académicas, serán responsables de instrumentar al interior de estas, las medidas y acciones administrativas necesarias para que el ejercicio de los recursos se efectúe responsablemente con observancia al presupuesto autorizado y a las presentes medidas, así como vigilar el cumplimiento de dichos ordenamientos.

El ejercicio del gasto se hará con estricto apego a las leyes y normas aplicables y a los procedimientos establecidos en las dependencias administrativas encargadas de su ejercicio conforme a los lineamientos expresados en los antecedentes.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO.

1. El gasto por prestaciones, compromisos, celebraciones, apoyos y obsequios contractuales, sólo podrán ser realizados de forma institucional por la Rectoría y no podrán ser replicados, salvo en casos especiales por las instancias autorizadas para tales efectos, como lo son la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.
2. El servicio de telefonía celular no será cubierto a los funcionarios y directivos de la UABC, y exclusivamente se autorizará al personal que por sus actividades lo requiera.
3. Con respecto a los gastos de alimentos varios (subsubcuentas 5.1.2.2.1.4 Alimentación de personal, 5.1.2.2.1.6 Artículos de cafetería, 5.1.2.2.1.8 Alimentos para eventos y 5.1.3.9.9.24 Servicios de alimentación) sólo se autoriza la adquisición de café, azúcar, crema, refrescos, galletas y/o similares; así como los suministros inherentes para su servicio. Los conceptos de gastos de alimentos varios distintos a los antes mencionados deberán ser autorizados por la Vicerrectoría respectiva, bajo su estricta responsabilidad y para los casos de Rectoría, por la Coordinación General de Servicios Administrativos.



4. El otorgamiento y/o reembolso de viáticos, traslados y hospedajes para viajes nacionales e internacionales (5.1.3.7.5.1 Viáticos en el país, 5.1.3.7.5.2 Hospedaje en el país, 5.1.3.7.5.3 Renta de vehículos por comisiones en el país, 5.1.3.7.9.2 Peajes, 5.1.3.7.3.1 Pasajes marítimos, 5.1.3.7.6.1 Viáticos en el extranjero, 5.1.3.7.6.2 Hospedaje en el extranjero, 5.1.3.7.9.3 Hospedajes y pasajes de invitados, 5.1.3.7.1.1 Pasajes aéreos, 5.1.3.7.2.1 Pasajes terrestres y 5.1.3.7.9.1 Otros servicios por comisiones en el país y en el extranjero), deberán ajustarse invariablemente al tabulador aprobado por el Comité para la Regulación de los Ingresos Propios de la Institución. En caso de que estos gastos excedan por razones justificadas los montos establecidos en dicho tabulador, deberán ser autorizados por la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.
5. Gastos de traslados para reuniones (subsubcuenta 5.1.3.7.5.1 Viáticos en el país y 5.1.2.6.1.2 Combustibles). Se autorizan los gastos estrictamente necesarios para aquellos eventos o reuniones que no se puedan solventar mediante el uso de las tecnologías de la comunicación.
6. Gastos de movilidad para eventos universitarios que sean convocados u organizados por la Secretaría General, serán autorizados por ésta.
7. Las remodelaciones, ampliaciones y construcciones de bienes inmuebles, que no se encuentren en el programa anual de obras para 2026, quedarán restringidas, salvo autorización de la persona titular de la Rectoría.
8. Los gastos de conservación a bienes muebles e inmuebles mayores a 50,000.00 pesos requerirán del visto bueno de la Coordinación General de Servicios Administrativos.
9. La adquisición de vehículos queda sujeta a la sustitución de aquellos que ya no sean útiles para el servicio y a los de reposición por siniestros. En aquellos casos que sea indispensable incrementar flotilla para tareas de apoyo al trabajo académico y administrativo, se sujetará a la modalidad que mejor convenga a la institución y previa autorización de la persona titular de la Rectoría.
10. Las adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina se ajustarán al mínimo indispensable para el apoyo de las actividades académicas y administrativas.
11. En el caso de compras y servicios para eventos particulares de las unidades académicas, tales como compra de indumentaria (camisetas, camisas, artículos de identidad y similares), deberán autorizarse por la Coordinación General de Servicios Administrativos.
12. En el caso de solicitudes de adquisición de equipo de cómputo no presupuestadas para 2026, solo procederá la sustitución de este con dictamen de obsolescencia o incosteabilidad en su reparación, avalado por la Coordinación General o Departamentos de Informática y Bibliotecas de cada Campus. Para los casos no previstos en este punto se procederá con el visto bueno de la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.
13. Los viajes al extranjero de estudiantes, personal académico y administrativo requerirán únicamente la aprobación del titular de la unidad académica o dependencia administrativa correspondiente. En el caso de coordinadoras y coordinadores y directoras y directores, estos viajes deberán ser autorizados por la Secretaría General o la persona titular de la Rectoría.
14. Se racionalizará el uso de papel, material y similar, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente, mediante la promoción de programas y sistemas que favorezcan estas medidas.
15. Se procurará el ahorro de energía eléctrica, instalando luminarias led y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.



16. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación.
17. Los gastos de comunicación social se apegarán a las directrices que establezca la Oficina de la Secretaría de Rectoría y Comunicación Institucional, bajo criterios de racionalidad y con apego a la normatividad e impacto de resultados.
18. Se condicionan los apoyos extraordinarios a la autorización indistinta de la Rectoría, la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad, según las atribuciones fijadas en la normatividad.
19. Cualquier interpretación o excepción de los preceptos anteriores quedarán a cargo de la Secretaría General o la Tesorería de la Universidad.

La vigencia del presente acuerdo será indefinida y podrá ser modificada o cancelada total o parcialmente a juicio de la persona titular de la Rectoría y la persona titular de la Presidencia del Patronato Universitario.

[Handwritten signatures in blue ink]



COSTEO DEL PLAN DE AUSTERIDAD, AHORRO Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA PRESUPUESTO 2026

Puntos plan de austeridad	Concepto	Gasto estimado 2026
2	Telefonía celular	\$94,400
3	Gastos de alimentos varios	14,953,787
4,5	Viáticos, traslados y hospedajes para viajes nacionales	38,237,215
4	Viáticos, traslados y hospedajes para viajes internacionales	3,898,674
5	Gastos de traslados para reuniones	19,373,128
14	Uso de papel y material similar	9,661,227
15	Energía eléctrica	89,145,826
17	Gastos de comunicación social	16,070,149
Total		\$191,434,406

E
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]